

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 472.

Inspeccion de minas del Distrito de Aragon y Cataluña.

Relacion de las minas registradas y denunciadas en todo el mes de Junio de 1845 que radican en la Provincia de Zaragoza.

Fe-cha.	Nú-mero	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
2	4422	Santa Filomena.	Hierro.	Barranco Mig.a	Berroy.	Ildefonso Garcés.
	23	Virgen Carmen.	id.	Barranco Loren.	Villanueva Jalon.	Id.
	24	Petra.	id.	Id.	Id.	Joaquin Morlanes.
	27	San Miguel.	Cobre.	Collado.	Embid de la Ribera.	Atanasio Berdejo.
	52	Amor.	id.	Arenillas.	Paracuellos.	Paterno Piña y Compañía.
4	55	San Juan.	Carbon.	Majadales.	Embid de Ariza.	Joaquin Font y compañía.
6	56	Viuda.	Cobre.	Cerrado de Almend.	Ateca.	Francisco Artigas.
	57	San Pedro.	Carbon.	La Sierra.	Cetina.	Gregorio Sanchez.
	58	Agustina.	id.	Barranco S. Roque.	Velilla Giloca.	Miguel Lopez.
	59	Antonia.	Hierro.	Cerro del Comercio.	Arándiga.	Id.
	60	Abundante.	Cobre.	Ormerilla.	Munébrega.	Felipe Eyaralar.
	61	Somera.	id.	Monterde.	Id.	Id.
	62	Virgen Esperanza.	Hierro.	Barranco de Loren.	Villanueva Jalon.	Ildefonso José Garcés.
	63	Linda.	id.	Olla de la Mostea.	Purroy.	Gabriel Dónato Garcés.
	64	San Roque.	id.	Cerro plantado.	Id.	Antonio Cabezas.
7	65	Envidiada.	H.º arg.º	Cerro de la Fuente.	Ateca.	José Patricio Rodriguez.
9	66	Victoria.	id.	Esplotadero.	Id.	Mariano Menendez.
	67	N. S. de Angeles.	id.	Las hoyas de Valde.	Id.	Id.
	68	Jacoba.	id.	Hoya de S. Cristobal.	Id.	José Patricio Rodriguez.
	69	Emulacion.	id.	Cerro los Curas.	Id.	Id.
11	70	El Campeon.	Plomo.	Id. de la Solana.	Id.	Ignacio Cid.
	77	Los dos Hermanos	id.	Montes Comunes.	Castejon.	Id.
	78	San Esteban.	Cobre.	Barranco Segatillo.	Viver de la Sierra.	Manuel Gimenez Mores.
12	79	Lloviosa.	Hierro.	Id. Cotonares.	Torrijos.	Agustin Ibarra y compañía.
	88	Felisa.	Cobre.	Valdelaguna.	Ateca.	José Patricio Rodriguez.
	89	San Ramon.	id.	Cerco Sierra.	Id.	Id.
	90	Asombrosa.	id.	Arroyo de Valcand.	Bubierca.	Id.
	91	Engracia.	Hierro.	Id.	Id.	Mariano Menendez.
	92	Luisa.	id.	Vald de las Viñas.	Ateca.	José Patricio Rodriguez.

Fecha	Número	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
	93	Carmen.	Hierro.	Vall de las Viñas.	Ateca.	Mariano Menendez.
	94	S. José.	id.	Id.	Id.	José Patricio Rodríguez.
	95	S. Felix.	id.	Monte de la Jura.	Torrijos.	Agustin Ibarra y compañía.
	96	N. S. Pilar.	id.	Chaparrilla.	Saviñan.	Diego Gracian y compañía.
16	99	Ibenca.	id.	Moniquillo.	Ateca.	Ignacio Cid.
20	45	Avisada.	Cobre.	Villaluenga.	Olla ancha.	Joaquin Leon.
	15	Benita.	id.	Cerro de Masc. °	Villaluenga.	Id.
	16	La Palmera.	id.	Umbria de Carat.s	Id.	Antonio Mingues.
	17	Presteza.	id.	Id. de Costin.	Id.	Id.
	18	Carolina.	Hierro.	Las Fragas.	Villanueva Jalon.	Domingo Magd.a y comp.º
21	20	N. S. los Dolores.	Plomo.	Dehesa Vieja.	Aranda de Monc. °	Lorenzo Catalan.
	22	Rita.	id.	Trasmon.	Purroy.	José Belber.
25	27	Manuela.	Hierro.	Galga.	Ateca.	Raimundo Erruz.
	28	Juana Francisca.	id.	Cueva de Osguero.	Id.	Id.
	29	Pintoresca.	Plomo.	Portillo.	Castejon.	Ignacio Cid.
	30	Española.	Carbon.	Valnuero.	Velilla de Giloca.	Paterno Piña y compañía.
26	32	Espaciosa.	Mang.	Valdemateo.	Crivillen.	Manuel Sud y Bidsa.
	33	Belen.	id.	Id.	Id.	Francisco Muniesa y Ab.a
	34	Union.	id.	Cerrado.	Id.	Joaquin Leoma y Moreno.
	35	Desamparadas.	id.	Costado del Moro.	Id.	Juan Aud y Ortiz.
	36	Deseada.	id.	Valello.	Id.	Juan Antonio Lopez.
	37	Conseguida.	H. ° arg.	Cerco de S. Juan.	Lavilueña.	Mariano Menendez.
	38	Perla.	id.	Cerro golliso.	Munébrega.	Patricio Rodríguez.
	39	San Felipe.	Plomo.	Val de Hierro.	Monterde.	Id.
	40	Perseguida.	Carbon.	Majaneras.	Cetina.	Ignacio Cid.
	41	Compañera.	id.	L.ª con mofones Cet.ª	Embid.	Id.
	42	S. Gregorio.	Plomo.	La Plana.	Munébrega.	Ignacio Gomedin.
	43	Esmeralda.	Cobre.	Id.	Id.	Felipe Eyaralar.
	44	Recuerdo.				
	45	Belleza.				
29	46	Concordia.	H. ° arg.	Caida del Jalon.	Ateca.	Mariano Menendez.
	47	Gratitud.	id.	Peñas negras.	Id.	José Patricio Rodríguez.
30	48	Ramona.	Plomo.	Olmos.	Id.	Jacobo Erruzo.
	49	Parianta.	id.	Loma de Martin D.ª	Id.	Ramon Garcés.
	50	Torriscla.	Hierro.	Cerro del Esplosad. °	Id.	Prudencio Hidalgo.
	51	Desterrada.	Cobre.	Hiermos de consejo.	Castejon.	José Albaro.
<i>Denuncios.</i>						
6	709	La Marquesa.	Cobre.	Puente del Homo.	Embid de Ariza.	Raimundo Erruz.
6	710	Regulo.	Hierro.	Barranco Codonares.	Torrijos.	Agustin Ibarra y compañía.
16	11	Marg. Carol.a	id.	Peñas de la Madre.	Saviñan.	José Bono y compañía.
20	15	La Fragosa.	Cobre.	Montes comunes.	Biel.	Miguel Crespo.
23	17	Mariana.	id.	Calderilla.	Morés.	Manuel Gimenez.
25	18	San Juan.	id.	Cabezo de Hierro.	Vilueña.	Lorenzo Catalan.
	19	Profunda.	Plomo.	Codoneras.	Torrijo.	Agustin Jaime.
29	22	Nocturna.	id.	Monte Almiros.	Vijuesca.	Pedro Victor Garzu.

Tarragona 3 de Julio de 1845. = Bernabé Sanchez Dalp.

Núm. 475.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 356.

Las desavenencias habidas entre los Ayuntamientos de las villas de Rueda de Jalon y Urrea de Jalon, efecto de carecer de una línea divisoria que marque á cada uno sus respectivas jurisdicciones, me han obligado á providenciar los deslindes de sus términos. A dicha diligencia se dará principio el 15 de Setiembre próximo á las diez de su mañana,

empezando por la Villa de Urrea de Jalon y continuando despues, sin intermision, por la de Rueda de Jalon, cuya operacion se hará ante los Alcaldes respectivos, acudan ó no á ella los interesados á quienes en su caso les parará el perjuicio que haya lugar. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos solindantes á las referidas villas, quienes podrán asistir á los deslindes acompañados del perito agrimensor que quieran nombrar; previniendo á todos que si algo tuvieran que esponer lo veri-

fiquen antes de la fecha señalada para los deslindes. Zaragoza 14 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 474.

Circular núm. 357.

En la tarde del 20 del pasado como á las ocho y media dos hombres vestidos de pana con anguarinas y capuchas en la cabeza robaron en los términos de Calatayud con direccion á Paracuellos de la Ribera, á D. Gregorio Gasca, y el criado que lo acompañaba, quitándoles una capota con vueltas de bayeta blanca, una porcion de ropa, un bolsillo, una manta, una chaqueta y una faja: en su consecuencia prevengo á los destacamentos de la Guardia civil, Alcaldes constitucionales, Comisarios y Celadores de Seguridad pública que procuren el descubrimiento y captura de los espresados ladrones y ocupacion de las prendas robadas. Zaragoza 13 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 475.

Circular núm. 358.

Por el correo de hoy he recibido del Sr. Gefe político de Tarragona el siguiente Boletín estrordinario.

Gobierno político de esta provincia.—Reg. núm. 641.—Seccion de Gobierno.—Circular núm. 231.

—Unos cien mozos de los que huían la persecucion de las tropas de la provincia de Barcelona entraron en el Vendrell la tarde del 12 del actual: pero no habiendo encontrado simpatías en los de aquella villa, y si mucha firmeza y decision en las autoridades para mantener el orden, salieron desparvidos de la poblacion, dirigiéndose unos hácia Villanueva y Geltrú, y otros hácia Bisbal del Panadés y Rodoñá.

Noticiosas las autoridades de Valls de la direccion que habia tomado este grupo, cuyo número se exageraba, estaban anoche con el mayor cuidado para evitar una sorpresa en la cárcel donde se custodiaban reos de delitos comunes de consideracion, que contaban para fugarse con las simpatías de los compañeros, cuya complicidad en sus crímenes no se habia descubierto todavía y estaban por consiguiente en libertad. Pero, sin haberse acercado los mozos de Barcelona, tuvo lugar en la noche de ayer el ataque que se temia contra la cárcel, el cual fué resistido con heroico valor por el Juez de primera instancia, el Comisario y celadores de proteccion y seguridad pública, el Comandante militar, el Alcalde y Concejales, seis mozos de la Escuadra, única fuerza que allí habia, los alguaciles, serenos y demas empleados municipales y al amanecer de hoy han desaparecido los amotinados sin lograr su objeto.

Las noticias que se habian recibido en los dias anteriores y se continuaban recibiendo ayer, justificaban la ansiedad y los temores en que estaba el numeroso vecindario de Reus de que la tranquilidad pública se alterase allí por los mozos sujetos á la quinta, y aun que tuviese efecto cier-

ta combinacion que habia para saquear la ciudad, con cuyas esperanzas desaparecieron de Cornudella y otros pueblos del Priorato los proletarios mas notables por la relajacion de sus costumbres, segun parte dado por las celosas autoridades de aquella comarca.

En consecuencia, tanto para mantener el sosiego, como para evitar el saqueo de Reus, que será inevitable si allí no se conserva el orden, se destacaron fuerzas considerables de la guarnicion de esta plaza, las cuales obraron en los alrededores de la ciudad en combinacion con las que están acantonadas en lo interior donde el Comandante militar habia dado las disposiciones mas enérgicas: debiendose á todo esto el que quedasen por ayer desvanecidos los planes de los malvados, continuándose en el de hoy las operaciones de la quinta sin la menor novedad, á pesar de la concurrencia inmensa de forasteros que hay en el mercado.

Como los alborotadores de oficio aprovechan siempre todas las ocasiones para subvertir el orden; creyendo ayer que disminuida la guarnicion de esta plaza por haber salido alguna fuerza, no habia la suficiente para resistir sus tentativas, hicieron una, que principió entre nueve y diez de la noche frente la puerta del teatro, donde estaban las autoridades; pero tan ridiculo, aunque criminal motin, fué reprimido inmediatamente por los empleados de proteccion y seguridad pública, guardias civiles y tropas del ejército, que acudieron con la celeridad del rayo, echaron á los amotinados sucesivamente de la rambla, plaza de la fuente y escalera de la Catedral, desde cuyos puntos tiraban muchas y gruesas piedras sobre dichos empleados y fuerza pública.

Todas las autoridades, las tropas de la guarnicion, los empleados públicos y los vecinos honrados rivalizaron en celo y energía, y á las doce de la noche la ciudad estaba tranquila y embarcados en los guarda-costas los que fueron aprehendidos en las calles por los vehementes indicios que contra ellos habia, sin ocurrir mas desgracia que la de uno de los revoltosos que fué muerto en la calle mayor, y otro, que, herido en la plaza de la fuente, confesó su crimen y está á disposicion del fiscal militar que forma la causa.

Con motivo de las ocurrencias de Valls y de la direccion tomada por los sediciosos de la Provincia de Barcelona, que han estado esta noche en Rodoñá, el Excmo. Sr. Comandante General dirigirá hácia el primer punto una de las fuertes columnas que, operando en dicha provincia, se hallan á las órdenes de S. E.; al mismo tiempo que ha enviado desde esta capital otra que ha llegado ya á aquella villa: de suerte que el orden está completamente restablecido en todos los puntos donde ha sido alterado ó amenazado, y numerosas tropas se mueven por todas partes para ausiliar á los habitantes pacíficos, que tan acreedores son á la proteccion del Gobierno, y á las autoridades municipales que necesitan de apoyo.

A la satisfaccion, que me cabe en publicar estas noticias, se añade la que hé tenido al saber que los mozos de la provincia de Barcelona, que en grupos ó motin se han dirigido á esta, tienen serios temores de que en ella sean perseguidos como prófugos, respecto á que se ha-

han ó creen hallarse en el caso del artículo 98 de la ley de reemplazos. Sobre esto se me han hecho algunas consultas, á las que he contestado afirmativamente, pues es indudable que son prófugos de hecho los que no se han presentado personalmente en los días señalados para el llamamiento de los mozos y su declaracion de soldados, sin que puedan acreditar justa causa para dicha falta, la cual por lo contrario han agravado mas y mas con la fuga y la sedicion. En este concepto, cualquiera que sea la provincia, á que corresponda el prófugo, si es aprehendido en ésta, el que lo entregue quedará libre de la quinta: y si un pueblo tiene la fortuna de aprehender un número igual de prófugos al de los quintos que se le señalen, todos los mozos estarán libres del servicio con arreglo á la ley. Segun noticias que tengo, los mozos de los pueblos, que recorren los prófugos de Barcelona, se están preparando para perseguirlos; y por consiguiente encargo muy particularmente á los alcaldes que presten en este caso los auxilios mas eficaces, y que tan luego como aprehendan ó se les entregue por los mozos cualquiera de los prófugos, lo pongan con seguridad á mi disposicion, para reclamar el abono que corresponda, con lo cual, los males que nos ha acarreado la sedicion en la referida provincia, se compensarán al menos con disminuir la carga de la quinta que sobre esta gravite.

Las autoridades locales de todos los pueblos de esta, conocerán por la presente circular cual es exacta y verdaderamente el estado de tranquilidad en que la misma se encuentra; y, mientras por una parte, cumpliendo con las prevenciones que les acabo de hacer procurarán un bien general, por el beneficio que la ley concede y que solo falta saber aprovechar, deberán por otra poner todo su esmero y celar con actividad por la conservacion del orden público, primera base de todo buen gobierno.—Tarragona 14 de Julio de 1845.—El Gefé político, Francisco Belza.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Zaragoza 16 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 476.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Por el Sr. Intendente militar de Aragón se ha trasladado á esta Diputacion provincial una Real orden por la que se manda, se proceda por la Intervencion militar á la liquidacion de los créditos que tengan pendientes de pago los pueblos por suministros de raciones, metálico, y demas conceptos que hayan verificado á la Milicia nacional, cuerpos francos y del Ejército durante la pasada guerra, y con posterioridad á ella; y á fin de dar conocimiento á dicho Sr. Intendente de los que tuvieren pendientes los de esta provincia, remitirán en el término de quince dias una relacion de ellos, con expresion de la época á que pertenecen, y de la en que fueron presentados, teniendo presente que los recibos ó documentos cuya liqui-

dacion se reclama, deberán ser de los que en la actualidad existen en las oficinas militares, segun manifestó el comisionado de la provincia D. Dionisio Minguella, en el anuncio inserto en el Boletin oficial de 16 de Junio último. Zaragoza 11 de Julio de 1845.—El Presidente, Antonio Oro.—Joaquin Francisco Calvo, Vice-Secretario.

Núm. 477.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Aduanas me ha comunicado en 3 del actual la Real orden que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 26 de Junio próximo pasado dice á esta Direccion lo siguiente: — Conformándose S. M. con lo informado por esa Direccion general en el expediente promovido por los Señores de Devall y Arias, del comercio de San Sebastian, solicitando permiso para llevar á Francia en buque menor de ochenta toneladas veinte cajas de azúcar procedentes de la Habana; y convencido su Real ánimo de la conveniencia de modificar el artículo 287 de la Instruccion de Aduanas de 3 de Abril de 1843 en favor de la navegacion y del comercio español en general, y de las producciones ultramarinas en particular, ha tenido á bien resolver que quede reducido á cuarenta toneladas el porte de los buques españoles en que se embarquen para el extranjero géneros y efectos de los depósitos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. — Y la Direccion lo trasladada á V. S. para los mismos fines; advirtiéndole, que no solo lo comuniqué á los Gefes de Aduanas, si tambien á la Junta de Comercio, mandando que ademas se inserte en el Boletin oficial de la provincia, y avisando desde luego el recibo.

Y cumpliendo con lo que me previene la superioridad se inserta en este periódico oficial para noticia de los interesados. Zaragoza 11 de Julio de 1845.—Juan de Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

La conduta de médico de la villa de Almonacid de la Sierra, partido judicial de la Almunia, se halla vacante, por traslacion del que la obtenia; su dotacion consiste en 6000 rs. vn. en metálico pagados por tercios por el Ayuntamiento: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el dia 14 de Agosto próximo, proveyéndola en el dia que señale el Ayuntamiento; advirtiéndole que los aspirantes deberán tener cuatro años de profesion.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.